



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.D. La Jefa de Sección de Gestión Económica), GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-08-0628. (2010080056)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado, Juan Manuel Trejo Mulero, relativa al expediente EC-08-0628, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Trámite de audiencia.

Expediente: EC-08-0628.

CIF: 08809999X.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha 27/06/2008, se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Según se comprueba en el informe de vida laboral del trabajador, José Quintana Aparicio, por el que se solicita subvención, causa baja no voluntaria en la entidad, con fecha 28/02/2009, con lo cual, para la mencionada contratación indefinida, se incumple el artículo 14.8 del Decreto 109/2008.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en su artículo 14.8, establece que “salvo en el supuesto de baja voluntaria del trabajador por cuyo contrato se solicita subvención, si ésta se produce, con anterioridad a la fecha en que se dicte la resolución de concesión, se entenderá al solicitante decaído en su solicitud”.

Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado, a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la recepción de este escrito.



Mérida, a 15 de junio de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Rafael Blanco Naranjo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.D. La Jefa de Sección de Gestión Económica), GEMA BUCETA PLANET.

AYUNTAMIENTO DE ALCONERA

EDICTO de 4 de enero de 2010 sobre declaración de inviabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación UA-8-A. (2010ED0022)

El Pleno del Ayuntamiento de Alconera (Badajoz), en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2009, en respuesta a la consulta previa sobre transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UA-8-A de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, formulada por D. Antonio Hernández Trujillo en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico UA-8-A, acordó declarar la inviabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación, y en consecuencia proceder al archivo de las actuaciones relativas a esta consulta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alconera, a 4 de enero de 2010. El Alcalde-Presidente, MANUEL GALEA SANTOS.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2009 sobre aprobación inicial de modificación del Plan General de Ordenación Urbana. (2010080104)

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada el día 3 de diciembre de 2009, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en relación con la Manzana M-4 del AMUR M-58 “El Prado”.

Asimismo, acordó someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, en los términos del art 77.2.2 de la LSOTEX, para que puedan formularse cuantas alegaciones, se estimen convenientes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 29 de diciembre de 2009. La Concejala Delegada, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.